



## Resolución de Dirección General

Lima, 19 de enero de 2018

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 49299-2017, que contiene el Formulario P-8, ingresado con fecha 23 de octubre de 2017, por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, con domicilio legal en calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 23 de octubre de 2017, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de riego Santa Rosa, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén - Departamento de La Libertad”, ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, elaborado por Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales Arturo Alcides Garro Rosas;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, concluye que el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de riego Santa Rosa, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén - Departamento de La Libertad”, acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el Expediente CUT N° 49299-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.7 del Informe N° 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de riego Santa Rosa, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén - Departamento de La Libertad”, ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, elaborado por Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales Arturo Alcides Garro Rosas;

**Artículo 2.-** El GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de riego Santa Rosa, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén - Departamento de La Libertad”, así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.7 del Informe N° 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Ing. Américo Sihuas Aquije**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

